

La experiencia del Tablero JusCABA en la Defensoría General

Lic. Mariano Andrade

El Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un organismo que nace del proceso de autonomía porteña, producto de la reforma de la Constitución Nacional de 1994 y la posterior sanción de la Carta Magna de la ciudad en 1996.

La misión del organismo señala que “corresponde al Ministerio Público de la Defensa garantizar el legítimo e inviolable derecho a la defensa y asegurar y facilitar el acceso de las personas a la justicia”.

A tal efecto, el Ministerio cuenta con herramientas de gestión tendientes a facilitar el cumplimiento de su misión. Entre muchas, nos interesa relatar la experiencia del sistema de gestión de expedientes judiciales JusCABA del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

JUSCABA es un sistema de información que permite medir el desempeño de las Defensorías, el estado en el cuál se encuentran las causas, las materias, los artículos y las posibilidades de resolución, entre otros ítems. Esto posibilita la confección de un tablero con indicadores que permiten dar cuenta de la calidad del servicio de defensa brindado, a la vez que contar con información estadística que facilite la toma de decisiones.

La construcción del JUSCABA.

Para desarrollar esta herramienta fue necesario el concurso de profesionales de distintas materias, tales como abogados, científicos sociales e informáticos.

A tal efecto partimos de la necesidad de tener estadísticas confiables, al mismo tiempo de poder reemplazar, en un tiempo no muy lejano, el libro de entradas y salidas utilizado por las Unidades Judiciales, en este caso Defensorías, mediante la digitalización de los pasos procesales y administrativos inherentes a las causas.

La confección de los indicadores fue la viga maestra que permitió la adecuación del JusCABA a las necesidades de la Defensa. Este agrupamiento nos permite saber la cantidad y el estado en que se encuentran las causas en las cuales el MPD tiene algún tipo de intervención.

El proceso judicial consta de ocho etapas:

- **Investigación preparatoria**
- **En suspensión del juicio a prueba**
- **En mediación**
- **Etapla intermedia**
- **Ejecución de la pena**
- **Etapla recursiva**
- **Juicio**
- **En avenimiento**

DEFINICIÓN DE ESTADO DE UNA CAUSA

Investigación preparatoria (IP): Desde el [inicio] de la causa hasta la formulación del requerimiento de elevación a juicio por parte del fiscal.

Etapla intermedia (EI): Desde el recibimiento del requerimiento por parte del Juez, hasta la apertura del debate.

Juicio (J): Desde la apertura del debate hasta la sentencia inclusive.

Ejecución (E): Desde que la sentencia queda firme hasta el archivo definitivo de la causa.

En suspensión de juicio a prueba (SJP): Desde que se solicita la probation hasta la acreditación del efectivo cumplimiento de las reglas de conducta impuestas

En avenimiento (JA/AV): Desde la propuesta o solicitud de avenimiento o juicio abreviado hasta la homologación del acuerdo inclusive.

En mediación (M): Desde la propuesta o solicitud de mediación, conciliación o arbitraje hasta la homologación del acuerdo arribado inclusive.

Etapas recursiva (ER): Desde la interposición del recurso contra una resolución intermedia o resolución definitiva hasta la resolución de la Cámara.

Para determinar el estado de una causa ha sido necesario establecer *prima facie* los pasos procesales que determinan que la causa este en tal o cual etapa. A modo de ejemplo, cuando se cargan los siguientes pasos:

| |
|--|
| Art. 317 / 318 CPPN: Incidente de Excarcelación – Investigación |
| Comparendo por la Fuerza Pública – Investigación |
| Art. 289 a) CPPN: Rebeldía - Declaración – Investigación |
| Art. 289 b) CPPN: Rebeldía - Rechazo – Investigación |
| Art. 45 CPPN: Cuestión de Competencia (p/delito) – Investigación |
| Incidente de Prescripción – Investigación |
| Art. 534 CPPN: Incidente Regulación Honorarios – Investigación |
| Art. 4.- L 2303. Ejercicio de la acción por el Ministerio Público Fiscal. |
| Art. 104.- L 2303. Duración: Prórroga del Plazo de Investigación Preparatoria - Se hace lugar |
| Art. 4.- L 2303. Ejercicio de la acción por el Ministerio Público Fiscal: Ne bis in idem |
| Delegación de actos de investigación |
| Art. 7 LPC: Excusación – Investigación |
| Art. 51 CPPN: Cuestión de Jurisdicción – Investigación |
| Cuestión de Competencia – Investigación |
| Excarcelación: Resultado: Concedida |
| Declaración del Imputado: Ampliación |
| Investigación preparatoria en flagrancia: solicitud de prórroga (hasta 15días) a Juez(art. 47) |

| |
|---|
| L2451 |
| Investigación preparatoria ordinaria: solicitud de prórroga (hasta 2 meses) a Juez (art. 47)L2451 |
| Clausura provisional de la investigación: requerimiento de juicio por la querella (208 CPPCABA) |

Cuando un usuario carga alguno de estos pasos, el tablero automáticamente ubica la causa en la etapa de **Investigación preparatoria**; dado que, para la medición del tablero se utiliza el último paso cargado en el sistema, y que define estado. Aquí vale hacer una salvedad, no todos los pasos determinan estado. Algunos pasos son meramente administrativos o bien, jurídicamente intrascendente, por lo cual NO determinan estado.

Durante la etapa de construcción hubo muchas idas y vueltas, ya que era necesario crear, modificar, ajustar e incorporar pasos procesales que reflejaran la labor de la defensa. Para ello fue un aporte invaluable la colaboración efectuada por los defensores, los funcionarios y los empleados, que día a día trabajan en las unidades judiciales de las defensorías de primera instancia. Además de unificar el lenguaje, porque nunca mejor expresado un concepto en la frase de nuestras abuelas **“a cada maestro con su librito”**.

Cabe destacar que además de crear los pasos propios de la defensa, para establecer el estado de una causa, también se han tomado pasos de los otros actores procesales, Por ejemplo: *“Requerimiento de Elevación a Juicio: Formulación”* es un paso del MPF, pero que determina el final de la etapa Instrucción Preparatoria (IP), y pone la causa “automáticamente” en la etapa intermedia (EI).

El Tablero JusCABA

Cuando se ingresa al sistema, en la página de bienvenida aparecen los distintos gráficos indicadores que lo componen.

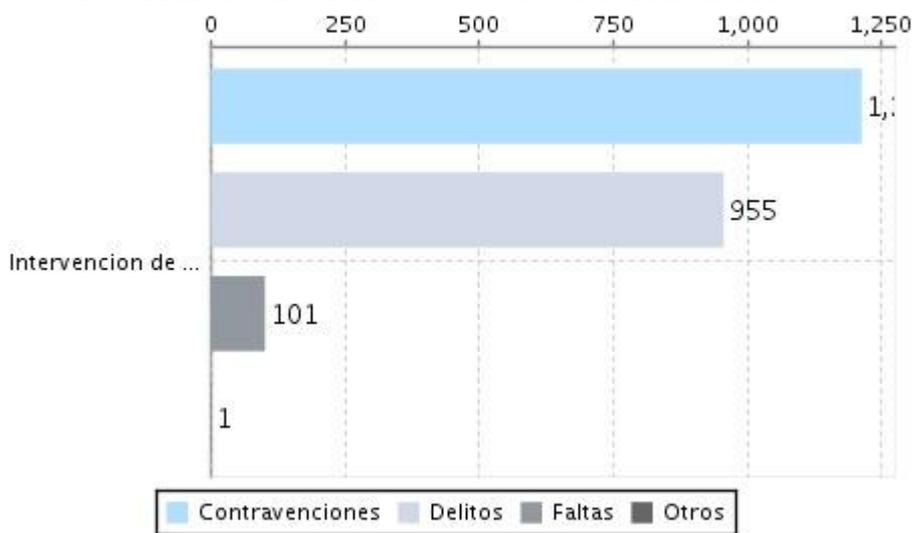
En el primer gráfico se mide el ingreso de causas al fuero, y donde el MPD es actor legal, vale la aclaración que quien le da el alta a las causas en el sistema es el MPF.

| Causas con actor legal | | | | <u>Ver detalle</u> |
|-------------------------------|---------|--------|-------|---------------------------|
| Contravenciones | Delitos | Faltas | Otros | Total |

| Causas con actor legal | | | | Ver detalle |
|------------------------|-------------|------------|----------|-----------------------------|
| <u>1794</u> | <u>1282</u> | <u>138</u> | <u>2</u> | <u>3216</u> |

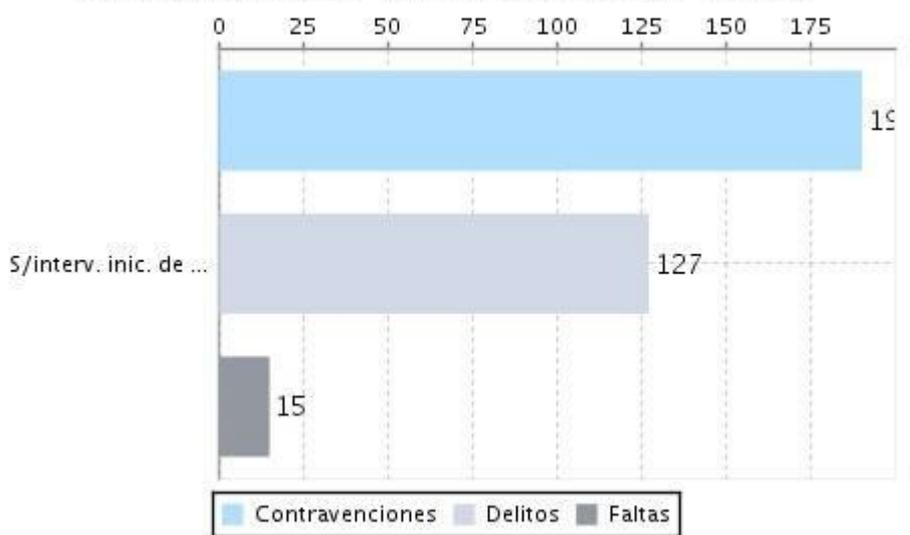
En el segundo y tercer gráfico se distingue entre las causas en las cuales la defensoría Oficial, efectivamente ha tomado conocimiento e intervenido en la causa, a través del paso “*intervención inicial*”, y aquellas en las cuales, a pesar de ser actor legal, aun no ha tomado intervención efectiva en la causa, teniendo siempre la división de los fueros:

Ingresos: Causas con intervención inicial



A su vez, cuenta con cuatro barras que permiten segregar según el tipo de causa que se trate (Contravencional; Penal; Faltas; u otros).

Causas activas sin intervención inicial



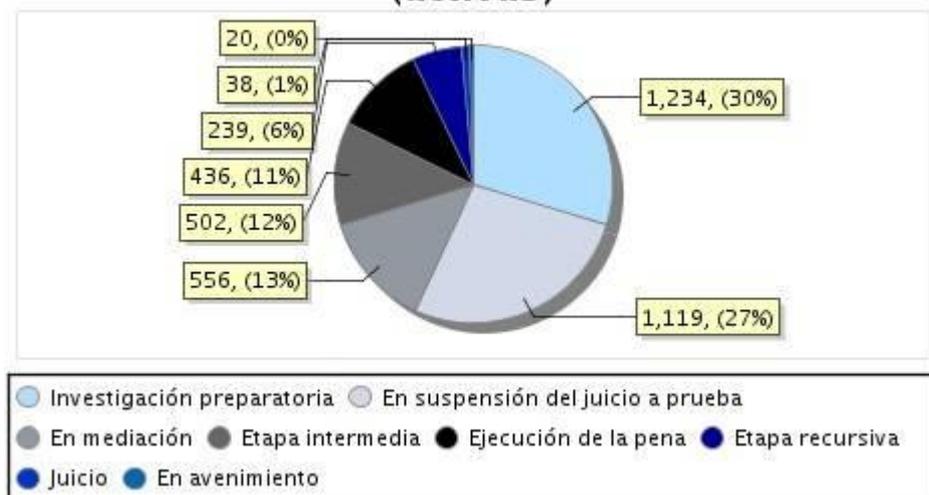
Se recomienda desde los controladores del sistema que todos los días desde las defensorías se “chequee” este cuadro, para ver si la fiscalía asignó alguna causa nueva.

Una vez que la Defensoría se ha dado de alta mediante el paso “*intervención inicial*”, la información se convierte en insumo para el tablero del MPD. Es decir, que es a partir del tablero de causas con *intervención inicial* que se construye el resto de los gráficos, ya que ese paso constituye el insumo de base para comenzar a medir una causa determinada.

A partir de la *intervención inicial* donde la defensoría DEBE cargar los pasos correspondientes al avance del trabajo que la Defensoría realiza en la causa, así como el resto de los actores procesales.

En las cargas posteriores a la ya mencionada “*intervención inicial*”, el usuario DEBE completar todos los campos requeridos, y cargar cada avance que la defensoría como actor legal realiza en la causa, ya sean de índole administrativa o jurisdiccional. Los campos a rellenar solicitados son fundamentales al funcionamiento útil del tablero, ya que los datos –Nº de expediente; tipo de paso; fecha; actor procesal; archivos adjuntos– permiten el seguimiento de la causa, y, a la vez, que acumula información estadística.

Estado de causas penales y contravencionales (activas)



En este grafico se miden las causas del MPD, archivadas y derivadas a otros fueros por incompetencias

Causas archivadas: Se consideran causas archivadas las causas en que los actores habilitados legalmente para el archivo han cargado en JusCABA algunos de los pasos procesales definidos para ello.

Incompetencias: Se consideran incompetencias las causas en las que el juez ha decretado la incompetencia por razón del territorio o por razón de la materia, y las derivaciones a faltas



Resoluciones en primera instancia

Para la elaboración de este indicador, en particular, se tomaron pasos de otros actores jurisdiccionales – juzgados, oficina de mediaciones, secretaria de seguimiento de probación, secretaria de ejecución, etc.-, que determinan como finalizo una causa. En este grafico se miden las causas con algún tipo de resolución de Primera Instancia, segregando entre las diferentes modalidades de finalización de una causa.

| Resoluciones en primer instancia | <u>Ver</u> <u>detalle</u> |
|---|--|
| Sentencias de JA/Avenimiento | 15 |
| Juicios con sentencia | 103 |
| Incompetencias | 134 |
| Mediadas | 381 |
| SJP Cumplidas | 454 |
| Archivos Rapidos | 562 |

Las modalidades de resolución definidas son las siguientes:

- **Sentencias de juicio**
- **Sentencia de avenimiento**
- **Mediadas (causas mediadas con acuerdo)**
- **Incompetencias (derivadas a otros fueros)**
- **Archivos**
- **SJS cumplidas**

Sentencias de juicio: mide todas las causas en las que haya registro de una sentencia de absolución o condena

Sentencias de avenimiento: mide todas las causas en las que haya registro de una sentencia de avenimiento o juicio abreviado

Mediadas: Mide toda causa que registre un acuerdo de mediación. Quedan excluidas las que están en etapa de mediación pero sin resolución y las mediaciones sin acuerdo

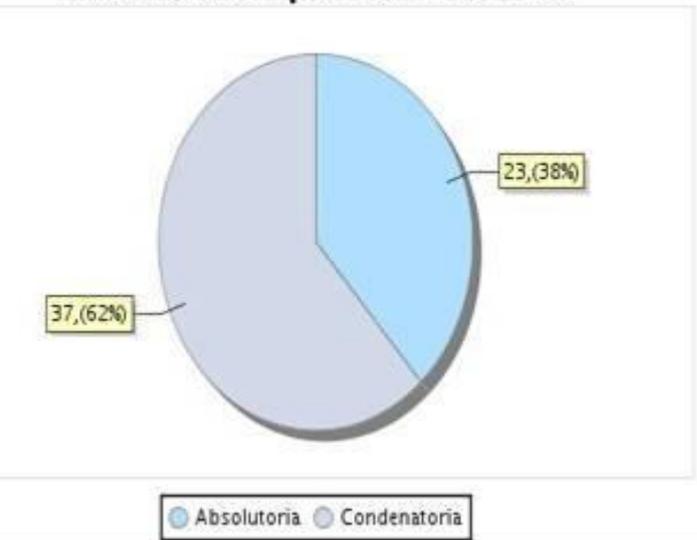
Incompetencias: Registra toda causa con incompetencia decretada por el juez (por razón de territorio o por razón de la materia) que haya sido derivada a otro fuero.

Suspensión de juicio a prueba cumplidas: Mide las probation en las que se han cumplido las pautas de conducta

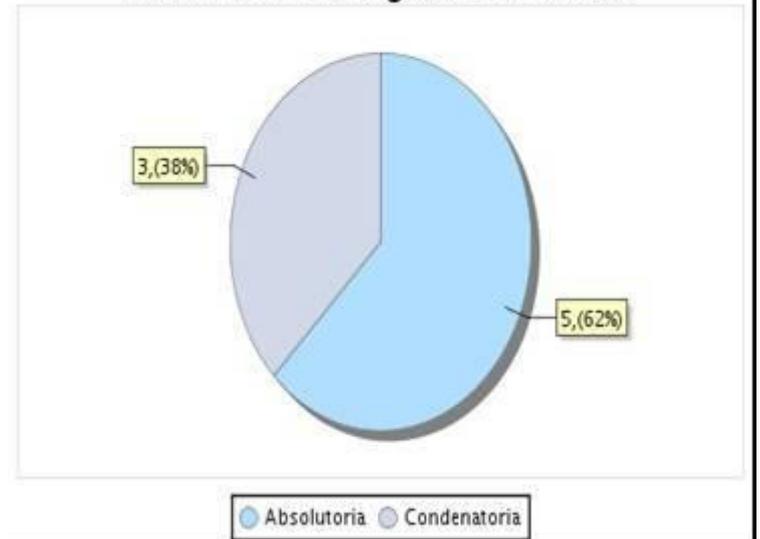
Archivadas: Registra toda causa en las que el fiscal haya tomado la decisión de archivarla por no vislumbrar razones para la prosecución del proceso. Ejemplos de estos archivos son archivos por atipicidad, persecución injustificada, NN sin posibilidad de individualizar al autor material, etc.

Este indicador nos sirve, además, para determinar de manera indubitable el dispendio procesal, administrativo y con una gran incidencia en la asignación de recursos de toda índole, que significa la apertura o inicio de causas de manera “alocada”, y que finalizan en los denominados archivos rápidos, es decir esas causas que fenecen antes nacer como tales. Vale aclarar que estas NO SON TODAS LAS CAUSAS ARCHIVADAS, sino solo aquellas causas que se han archivado a poco de su inicio (ejemplos, imposibilidad de identificar al autor material del hecho, atipicidad, persecución injustificada, etc.)

Sentencias en primera instancia

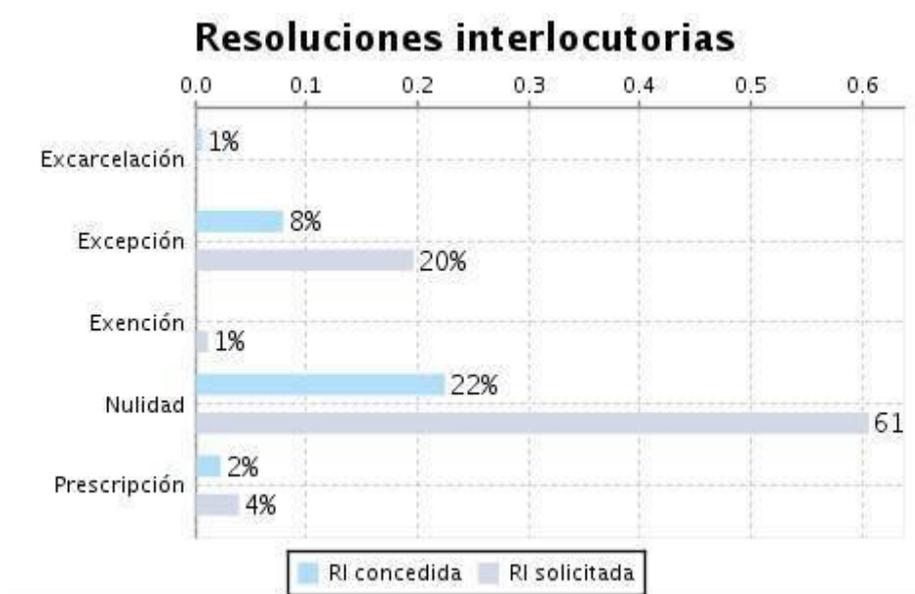


Sentencias en segunda instancia



En la primera torta denominada “Sentencias de Primera Instancia”, medimos aquellas causas que han arribado a un final de juicio con una resolución definitiva / sentencia en Primera Instancia, ya sea, condenatoria o absolutoria.

En la otra, medimos lo mismo pero en las cuales se ha dictado una sentencia de Segunda Instancia, ya sea condenatoria o absolutoria. Aquí, ni bien se inicio el proceso de implementación, surgió un problema: las Salas de las Cámaras de Apelaciones, cuando emitían una Sentencia de Segunda Instancia, absolutoria o condenatoria, cargaban un paso genérico denominado “resolución de sala”, pero sin determinar -a pesar de contar con los pasos adecuados-, que tipo de resolución se trataba, por lo cual nuestro tablero estaba en cero. Fue necesario crear pasos que nos permitiera medir estas causas con resolución definitiva de Cámara, por ejemplo: “Sentencia de Segunda Instancia: Absolutoria: Notificación”.



Este indicador se elaboro con el fin de poder medir el trabajo de las Defensorías en cuando a las **Resoluciones Interlocutorias (RI)** (excarcelaciones; excepciones; nulidades; y prescripciones) que han sido solicitadas, por el Defensor Público. Y al establecer la concesión o el rechazo del plateo efectuado por el magistrado, nos permite medir en una segunda lectura el grado de eficacia del trabajo jurisdiccional efectuado.

| Artículos mas frecuentes | <u>Ver</u> <u>detalle</u> |
|--|--------------------------------------|
| Amenazas - CP (p/ L 2303) | 660 |
| Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes - CC | 523 |
| Oferta y demanda de sexo en espacios públicos - CC | 191 |
| Daños - CP (p/ L 2303) | 150 |
| Violar clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa - CC | 134 |
| Hostigar, maltratar, intimidar | 107 |
| Usar indebidamente el espacio público c/fines lucrativos (no autorizadas) - CC | 87 |
| Usurpación (Despojo) - CP (p/ L 2303) | 49 |
| LN 13.944 (Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar) p/ L 2303 | 39 |
| Habilitación en infracción - L 451 | 38 |

Por ultimo, este cuadro corresponde al “ranking” de los delitos/contravenciones/ Faltas, ingresadas al MPD. Cabe destacar que mediante el uso de filtros el usuario puede seleccionar otros artículos, no solo los más frecuentes.

El tablero es una herramienta fundamental, para que cada Defensor Público, pueda establecer la marcha de las causas en las cuales toma intervención, medir así se desempeño concreto, en causas concretas, que afectan a personas de carne y hueso. También es una herramienta de control respecto de la evolución de causa, en conformidad a los pasos cargados por los otros actores procesales (Fiscalías, Juzgados, Secretaria de Ejecución, etc.)

Una vez cargada, la información, en forma de paso para el sistema, se convierte en insumo para el tablero del MPD, a la vez, que una fuente de información y seguimiento de las causas. El mismo permite filtrar por fecha de ingreso, por tipo de causa, por actor legal, o por paso procesal.

The screenshot shows a web browser window displaying the 'juscaba' application. The top navigation bar includes 'Bienvenida', 'Notificaciones Electrónicas', 'Expediente', 'Actor Procesal', 'Vehículo', 'Ente o Lugar', 'Derivación', 'Tablero', 'Opciones', and 'Salir'. The main content area displays case details for 'PLANAS, ANDRES CARLOS s/Infr. art(s). 111, Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes - CC'. Below this, there is a 'Paso' section with a list of steps and a table of records.

| Tipo Paso | Fecha Creado | Fecha Firmado | Usuario | Actor Rol Origen | Actor Rol Destino | Actor Procesal | Acceso Firma |
|--|--------------|---------------|------------------------|------------------|-------------------|-----------------------|--------------|
| [Notificación a Fiscalía de Cámara] | 20/04/2011 | 11/04/2011 | airiarte@salacyf2 | salacyf2 | fiscamcyf1 | | Protegidosi |
| Resolución no Definitiva - Interlocutoria | 20/04/2011 | 08/04/2011 | airiarte@salacyf2 | salacyf2 | | | Protegidosi |
| [cedula] | 18/04/2011 | 18/04/2011 | fnocerez@juzcyf14 | juzcyf14 | | | Publico si |
| [Providencia Simple] | 13/04/2011 | 13/04/2011 | fnocerez@juzcyf14 | juzcyf14 | | | Publico si |
| Suspensión del proceso a prueba. Concesión judicial - notificación | 09/12/2010 | 12/07/2010 | ardelgado@defcyf5 | defcyf5 | | PLANAS, ANDRES CARLOS | Protegidosi |
| Prueba: ofrece Art 45 LPC | 09/12/2010 | 08/06/2010 | ardelgado@defcyf5 | defcyf5 | | PLANAS, ANDRES CARLOS | Protegidosi |
| Suspensión de Juicio a Prueba - Solicitud Art. 45 1er. párrafo CC | 09/12/2010 | 23/03/2010 | ardelgado@defcyf5 | defcyf5 | | PLANAS, ANDRES CARLOS | Protegidosi |
| Declaración de imputado: Asistencia | 09/12/2010 | 23/03/2010 | ardelgado@defcyf5 | defcyf5 | | PLANAS, ANDRES CARLOS | Protegidosi |
| [Intervención inicial en el caso] | 09/12/2010 | 23/03/2010 | ardelgado@defcyf5 | defcyf5 | | PLANAS, ANDRES CARLOS | Protegidosi |
| Recurso de apelación Fiscal: se mantiene | 27/08/2010 | 17/08/2010 | whfernandez@fiscamcyf1 | fiscamcyf1 | salacyf2 | PLANAS, ANDRES CARLOS | Protegidosi |

JusCABA: un caso.

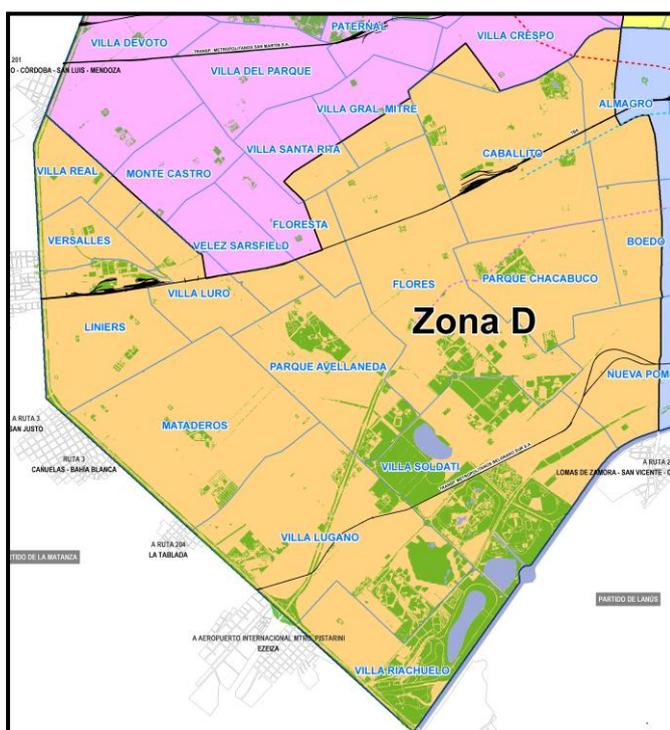
A continuación presentamos el informe anual de JusCABA. Como vemos la información que tira el cuadro nos permite orientar la tarea defensiva, sobre todo, teniendo en cuenta la heterogeneidad de situaciones que conviven en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Distribución de los ingresos por zonas

Zona Suroeste D

Esta zona de la Ciudad de Buenos Aires es un agrupamiento geográfico que incluye los siguientes barrios: Boedo; Caballito; Parque Chacabuco; Flores; Parque Avellaneda; Villa Luro; Villa Lugano; Villa Real; Versalles; Mataderos; Liniers; Villa Riachuelo; Nueva Pompeya; Almagro; y Villa Soldati.

Es de resaltar la convivencia (no siempre armónica) de distintas realidades sociales, no solo entre barrios sino que al interior de los mismos, generando situaciones completamente opuestas, algo que se refleja en las contravenciones y las faltas.



La zona cuenta con dos hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad (el Santojanni y el Piñero) y cerca de quince Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESAC). Es de resaltar que en Villa Soldati, Villa Lugano y Villa Riachuelo esta la tasa más alta de mortandad infantil (6,9 - 9,1 por mil, según datos del anuario estadístico 2009 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

En lo que refiere a la Policía Federal esta zona abarca las Circunscripciones VI (Comisarías N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 34, N° 38 y N° 50) y VIII (Comisarías N° 36, N° 40, N° 42, N° 44, N° 48, y N° 52)

Por su parte, la Fiscalía tiene sus Unidades N° 2, N° 4 y N°12.

En el año 2010 estuvieron de turno las Defensorías Oficiales N° 1 y N° 11, con sede en la calle Combate de los Pozos 155 del barrio de Balvanera y las N° 7 y N°10, ubicadas en la calle Almafuerde 45 del barrio de Nueva Pompeya

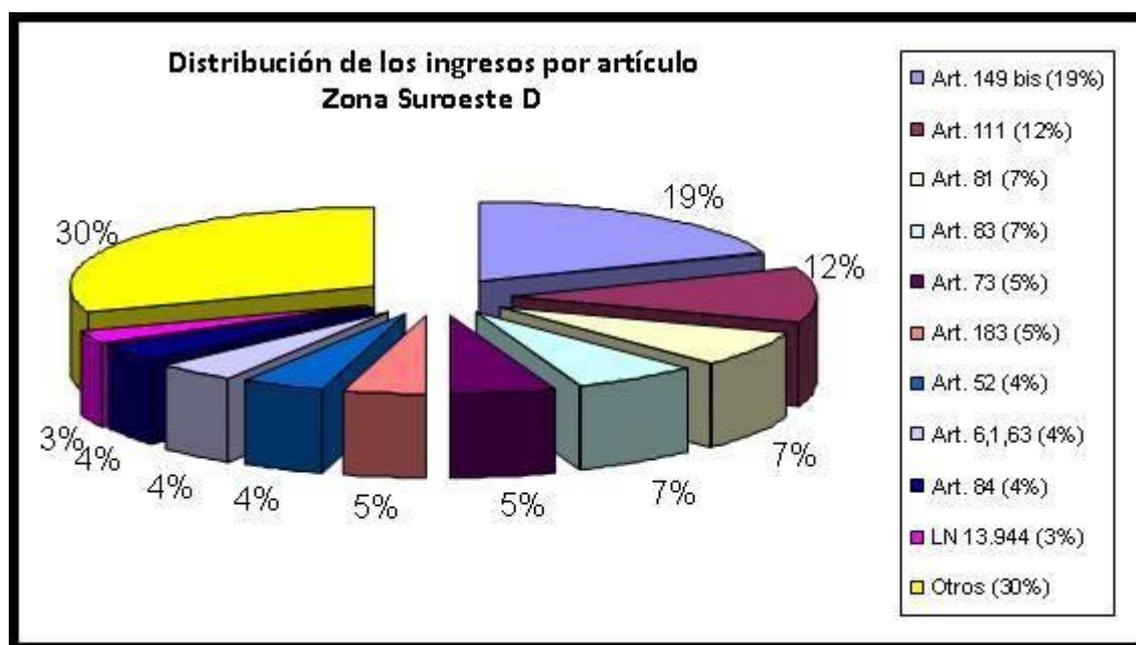
El siguiente cuadro nos muestra la distribución de ingresos del citado año.

| Sede | Def. | Cantidad Causas |
|-----------------|-------|-----------------|
| Combate | N° 1 | 505 |
| Almafuerde | N° 7 | 491 |
| Almafuerde | N° 10 | 432 |
| Combate | N° 11 | 431 |
| Total | | 1859 |
| Promedio | | 464,75 |

Tal como lo muestra el cuadro el nivel de ingresos tiene una “media” bastante homogénea de 464, 75, siendo el “piso” 431 (Defensoría N° 11) y el “techo” 505 (Defensoría N° 1).

La distribución de “causa en trámite” (casos defendidos) por artículo se da de la siguiente manera:

| | |
|---|-------------|
| Art. 149 bis Amenazas - CP (p/ L 2303) | 507 |
| Art. 111 Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes - CC | 309 |
| Art. 81 Oferta y demanda de sexo en espacios públicos - CC | 188 |
| Art. 83 Usar indebidamente el espacio público c/fines lucrativos (no autorizadas) - CC | 180 |
| Art. 73 Violar clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa - CC | 143 |
| Art. 183 Daños - CP (p/ L 2303) | 123 |
| Art. 52 Hostigar, maltratar, intimidar CC | 116 |
| Art. 6, 1, 63 Violación de semáforo rojo – Falta | 114 |
| Art. 84 Ocupar la vía publica c/fines lucrativos excediendo las medidas autorizadas - CC | 100 |
| LN 13.944 (Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar) p/ L 2303 | 70 |
| Otros | 810 |
| Total de ingresos Zona D | 2660 |

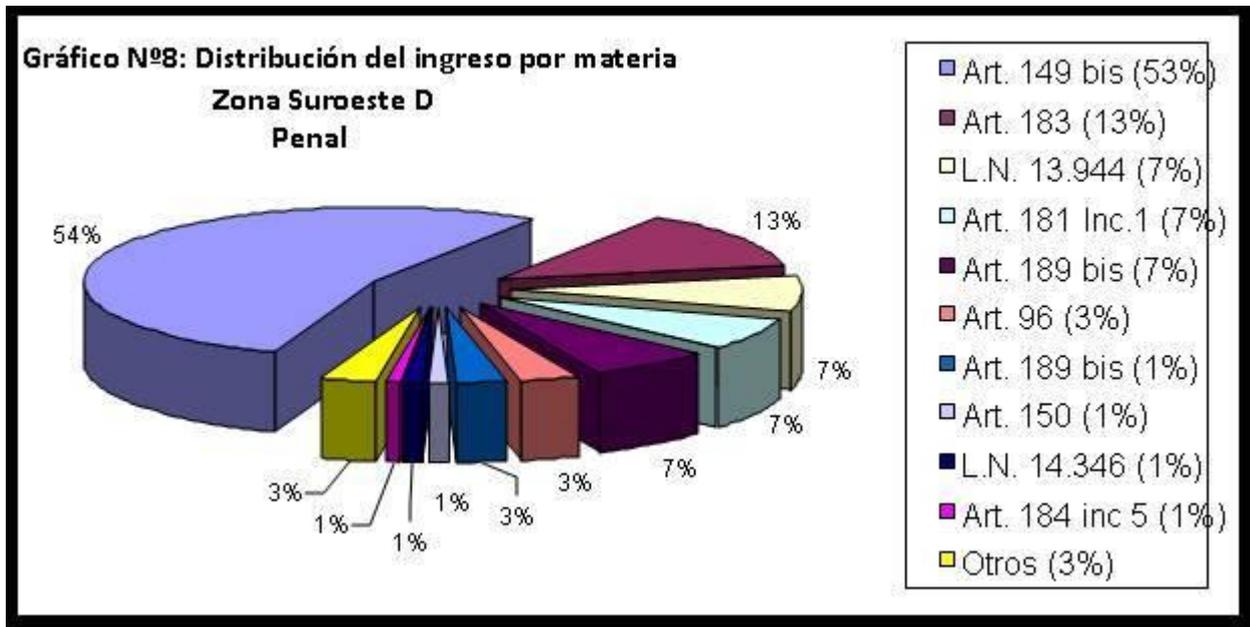


Tal como vemos en los gráficos la distribución de los ingresos por artículo a las Defensorías de la Zona Suroeste D. Dentro de la misma el Art. 149 bis (Amenazas), con el 19%, es el que presenta mayor cantidad de causas seguido por el Artículo 111 (Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes), con el 12%. La restante distribución se da de forma pareja entre los Art. 81 y 83 con el 7%, el Art. 73 y el 183 con el 5%, los Art. 52, 6.1.63 y el 84 con el 4%, el Art. 2 con el 3% y finalmente un 30% de las causas presentan una incidencia menor al 3% del ingreso.

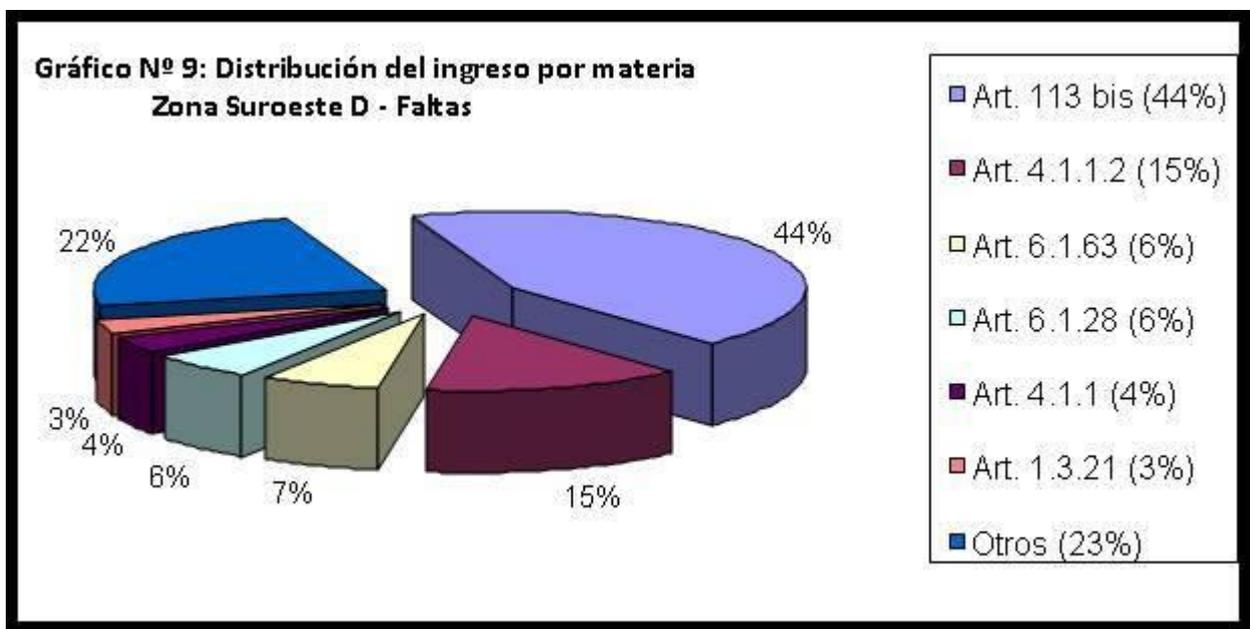
Ahora discriminando por materia, el gráfico de contravenciones nos muestra:



El gráfico N° 7 muestra la distribución de las causas Contravencionales de la Zona D. Se observa que para dicha materia el 21% del ingreso corresponde al Art. 111, los artículos 81, 83 y 73 presentan porcentajes similares con el 13%, el 12% y el 10% respectivamente y por debajo del 10% figuran el Art. 52 (8%), el 84 (7%), el 85 y 82 (5%), el Art. 80 (3%) y finalmente el Art. 116 (2%).



En el Gráfico N° 8 se evidencia que en materia Penal al Art. 149 bis es ampliamente más frecuente (53% de incidencia) por sobre el total del ingreso. Con el 13% le sigue el Art. 183; con el 7% la Ley 13.944, el Art. 181 Inc. 1 y 189 bis; con el 1% el 189 bis, el 150, el Art. 184 inc. 5 y la LN 14.346; finalmente con el 3% el Art. 96 junto con otros artículos con una frecuencia menor al 3%.



En el Gráfico N° 9 notamos que en materia de Faltas la Violación de semáforo rojo es la más frecuente en la zona con el 43% de las causas sobre el total del ingreso. Luego, con apenas el 15%, sigue al Art. 4.1.1.2 (Habilitación en infracción). Por otro lado, con una

frecuencia menor al 10%, encontramos los Art. 6.1.63 y 6.1.28 (6%); Art. 4.1.1 (4%) 1.3.21 (3%) y otros, por debajo del 3%, que suman el 23% del ingreso.